



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA GENERAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL FISCAL GENERAL LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITESO” REPRESENTADO POR SU RECTOR EL DR. JOSÉ MORALES OROZCO, S.J. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara la “LA FISCALÍA GENERAL” por conducto de su titular que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco esta es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, con excepción de la policía vial, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, así como del sistema de reinserción social y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos

Mediante Acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, fue designado Fiscal General del Estado de Jalisco y en sesión de fecha del día 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, fue aprobada su ratificación, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado; se encuentra

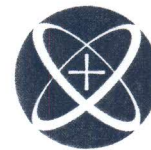


facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1º, 2º, 3º fracción I, 5º, 6º fracción II, 7º, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1º, 2º, 4º fracciones I, 19 y 21 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 1º, 4º, 10º, 11 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto Número 24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013 y los demás relativos y aplicables de los ordenamientos jurídicos invocados.

Tiene, entre otras atribuciones, establecer vínculos y relaciones con instituciones y organismos afines en el ámbito nacional e internacional para conocer las mejores prácticas y mejorar las funciones de seguridad pública y procuración de justicia en el Estado; coadyuvar en el sistema de protección civil, vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas; garantizar los derechos de las víctimas, de los testigos y de otros grupos vulnerables, estableciendo y reforzando, en su caso, los mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño; capacitar y especializar a agentes del Ministerio Público, policías y en general al personal que atiende a víctimas de delitos y del área de derechos humanos, a través de programas y cursos permanentes en: a) Derechos humanos y género; b) La aplicación de la perspectiva de género en la debida diligencia, la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con violencia de género y feminicidio; c) Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres; y d) Los que se consideren pertinentes para la debida investigación y persecución de los delitos que son cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres.

Tiene las siguientes atribuciones en materia de derechos humanos:

Dirigir el Centro de Atención y protección a víctimas del delito; diseñar y aplicar las medidas adecuadas para la atención y protección a víctimas u ofendidos del delito; aplicar las disposiciones correspondientes a la competencia estatal, establecidas en las leyes federales, convenios y demás instrumentos legales aplicables en la materia;



vincular y dar seguimiento de los asuntos, propuestas de conciliación y recomendaciones propuestas por la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos; coadyuvar con las organizaciones protectoras de los derechos humanos, estatales, nacionales o internacionales que requieran del apoyo de la Fiscalía General del Estado en términos de las disposiciones legales aplicables; diseñar y aplicar políticas de respeto a los derechos humanos en la Fiscalía General del Estado; investigar los delitos que violenten los derechos humanos, de conformidad con la legislación aplicable y; las demás que correspondan de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio oficial el edificio conocido como "COE" ubicado en la calle 14, número 2550, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44940.

II.- Declara el "ITESO" por conducto de su representante:

Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura pública número 4,874, del día 31 del mes de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad bajo el número de inscripción 21, del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.

Que su objeto social es: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura.

Que su representante legal el Dr. José Morales Orozco S.J. cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con la escritura pública número 46,452 con fecha del 22 de octubre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, notario público titular número 83 de la ciudad de



Guadalajara, Jalisco. Dicho poder se encuentra registrado con folio electrónico 20779 con fecha de registro del 12 de noviembre de 2014.

Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.

Que su registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.

Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.

III. Ambas partes declaran que:

1.- Las reformas constitucionales de nuestra Carta Magna, obligan al Estado Mexicano en su conjunto, a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, en los términos del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como observar tanto la Constitución como los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte en materia de Derechos Humanos, razón por la cual las partes reconocen que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere de la colaboración de todos los actores sociales e interinstitucionales y que ninguna institución debe mantenerse ajena a ella.

2.- Coinciden en que para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el ámbito estatal, es necesaria la suma de esfuerzos institucionales y la participación activa y decidida en la sociedad en su conjunto, por medio de programas de capacitación, difusión y protección de los derechos humanos.

3.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad y la capacidad jurídica con las que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.



4.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

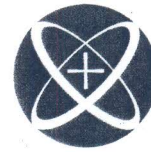
CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. "LA FISCALÍA GENERAL" y el "ITESO" celebran el presente Convenio marco de cooperación académica, de carácter general, mediante el cual se establecen las bases y líneas específicas, para realizar de manera conjunta y coordinada acciones y actividades tendientes a la cooperación académica para una cultura de respeto y defensa a los Derechos Humanos, ésta consistirá en brindar por parte del "ITESO" capacitación en materia de derechos humanos dirigida a los servidores públicos y funcionarios que integran las diversas áreas de la FISCALÍA GENERAL. Para lograr lo anterior las partes podrán realizar diversas actividades entre las que se destacan, de manera general, las enunciadas en la cláusula segunda de este instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

1.- Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el Estado Jalisco y sus municipios; a tales actividades serán convocados de manera expresa miembros de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil y de la población en general.

2.- Establecer y mantener permanentemente contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del Estado de Jalisco y sus Municipios para que, en



función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para prevenir y eliminar la discriminación y evitar las violaciones de derechos humanos.

3.- Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a miembros de organismos civiles, educativos y para la población de esta entidad federativa y sus municipios a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.

4.- Establecer contacto con instituciones académicas y organismos internacionales con el propósito de generar acciones conjuntas de investigación, educación, promoción y difusión de los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA FISCALÍA GENERAL". Para cumplir el objeto del presente convenio, "LA FISCALÍA GENERAL" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Gestionar espacios para que la comunidad estudiantil del "ITESO" pueda acceder a realizar sus prácticas de aplicación profesional y servicio social en las diferentes áreas que forman parte de la de la institución acorde al perfil requerido.

2.- Colaborar con el "ITESO" en la organización y difusión de la capacitación en materia de derechos humanos que los expertos y especialistas del ITESO, brinden entre su personal.

3.- Promover y divulgar la educación en derechos humanos entre su personal.

4.- Promover y difundir permanentemente entre su personal y público en general, los programas y actos organizados en colaboración con el "ITESO".



5.- Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con el "ITESO".

6.- Establecer y mantener los mecanismos de intercambio en los términos que ambas partes lo determinen.

7.- Promover entre su personal y público en general el respeto de los derechos humanos en el ámbito estatal y municipal, en todas las formas posibles y viables.

CUARTA: COMPROMISOS DEL "ITESO". Para la realización del objeto del presente convenio, el "ITESO" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Promover y difundir en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en colaboración con "LA FISCALÍA GENERAL".

2.- Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con "LA FISCALÍA GENERAL".

3.- Coordinar a por medio de la Oficina de Educación Continua la capacitación al personal de "LA FISCALÍA GENERAL" en materia de derechos humanos, entre los enfoques estarán:

a) La importancia de una cultura de derechos humanos;

b) Prevención de las violaciones de derechos humanos;



- c) Protección y respeto a los derechos humanos;
 - d) La vigencia de los derechos humanos y la responsabilidad de hacerlos efectivos; y
 - e) Los que se consideren pertinentes para la debida investigación y persecución de los delitos, así como la parte de la seguridad pública y prevención del delito, la atención y seguridad a la víctima o el ofendido de algún delito, de igual modo desde una perspectiva de reinserción social.
- 4.- Colaborar con "LA FISCALÍA GENERAL", en la distribución del material gratuito de divulgación que el "ITESO" o "LA FISCALÍA GENERAL" editen, con el propósito de promover el respeto a los derechos humanos.
- 5.- Invitar a participar en foros y conferencias que el "ITESO" realice a funcionarios de "LA FISCALIA".

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio, las partes presentarán proyectos o acuerdos de trabajo que una vez analizados y aprobados por ellas serán formalizadas a través del documento correspondiente y formarán parte del presente convenio.

Antes de comenzar cualquier acción específica los enlaces operativos deberán presentar el presupuesto financiero y el personal involucrado para obtener la autorización del ITESO y de "LA FISCALÍA GENERAL". Una vez autorizado se procederá a la formalización del documento correspondiente como anexo al presente Convenio.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio de cooperación académica tendrá como vigencia la correspondiente al presente ejercicio de la administración pública



estatal y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma; lo anterior sin perjuicio de que en su oportunidad, los nuevos titulares de "LAS PARTES" decidan ratificarlo por escrito.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" y que no pueda preverse o evitarse.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas, cualquiera de las partes lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con treinta días hábiles de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación. En su caso, si estuviera vigente y/o en desarrollo alguna acción o medida acordada, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad.



DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco.

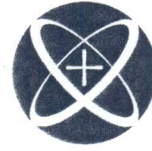
En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que “LAS PARTES” son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuírsele o reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas aún bajo las figuras de patrón sustituto o solidario.

Las partes se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

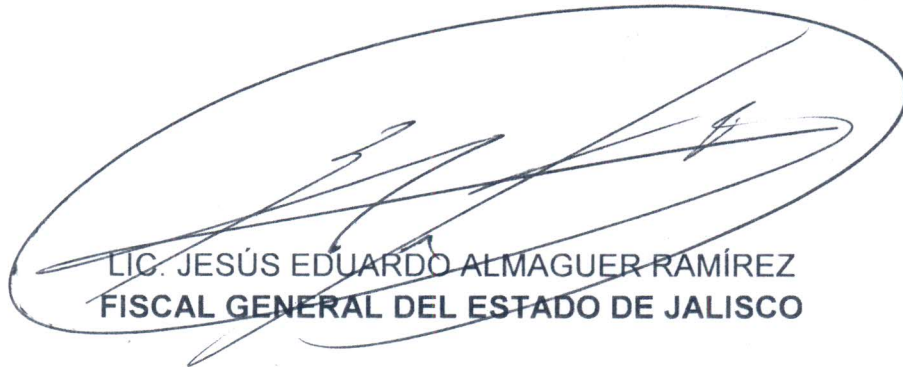
DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, “LAS PARTES” buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

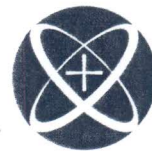
Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales y no existiendo dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en unión de sus testigos, que comparecen



para su debida constancia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

José Morales Orozco, P.D.
DR. JOSÉ MORALES OROZCO S.J.
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL


LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO



**TESTIGOS
POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
OCCIDENTE**


MTRO. PEDRO MARTÍN RAMÍREZ RIVERA
DIRECTOR DE RELACIONES EXTERNAS

POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO


MTRO. RAFAEL CASTELLANOS
FISCAL CENTRAL


DR. DANTE JAIME HARO REYES
FISCAL DE DERECHOS HUMANOS


LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
JURÍDICA Y DE CONTROL INTERNO